



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 202, fecha: lunes, 22 de Octubre de 2018

OTROS JUZGADOS

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 FERROL

EDICTO DOI 117-18

2955

EDICTO

D/D^a MARTA DE VICENTE GUTIERREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de FERROL, HAGO SABER: Que en el procedimiento DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000117 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a VICTOR PEREZ PEREZ contra la empresa AUTENTICA GENERACION DISTRIBUIDA DE CASTILLA Y LEON, S.L., PARQUES SOLARES FOTOVOLTAICOS DE SEGOVIA, S.L., BIOMASA SIGLO 21, S.L., BIOMASA DESARROLLADA G.N.L., S.L., A.G.D. G.N.L. TRES CASAS, S.L., ELECTROLINERAS SOSTENIBLES, S.L., EMPRESA DE SUMINISTROS ENERGETICOS DEL NOROESTE, S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, que dice: DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a. MARTA DE VICENTE GUTIERREZ En FERROL, a nueve de octubre de dos mil dieciocho. Presentados los anteriores escritos por el Procurador Sr. Fariñas Sobrino, únense a los autos de su razón y visto su contenido, se tiene por personado al mencionado Procurador en nombre y representación de las empresas BIOMASA DESARROLLADA G.N.L., A.G.D.N.L. TRES CASAS, S.L., ELECTROLINERAS SOSTENIBLES, S.L. Y BIOMASA SIGLO XXI, S.L., entendiéndose con el mismo la presente y sucesivas actuaciones. Asimismo, presentado, por el mencionado procurador, escrito de fecha 3 de octubre de 2018, únase a los autos de su razón y conforme se solicita en el mismo, se suspende el



señalamiento de fecha 17 de octubre de 2018 y se señala nuevamente para el próximo día 12 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 11,30 HORAS, sirviendo la presente como citación a juicio y manteniéndose el resto de los pronunciamientos de resoluciones anteriores. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Y para que sirva de notificación en legal forma a EMPRESA DE SUMINISTROS ENERGETICOS DEL NOROESTE, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En FERROL, a nueve de octubre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MARTA DE VICENTE GUTIERREZ